



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 MAY 2021

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el Padrón N° 858 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de la Fundación Gertrudis Gastessi y Juan Martín Martinicorena;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional;--

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 124/019, de 11 de marzo de 2019 se autorizó el cambio de destino, empresa, ampliación del material y reducción de área del indicado yacimiento, a fin de su utilización en las obras: "Ruta N° 30, tramo II: 20km000 - 57km200" y "Ruta N° 30, tramo III: 61km500 - 94km000", ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N°s 31/2017 y 33/2017;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del indicado yacimiento, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la firma TRAXPALCO S.A., corresponde proceder a la desafectación del mismo del

Inventario de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

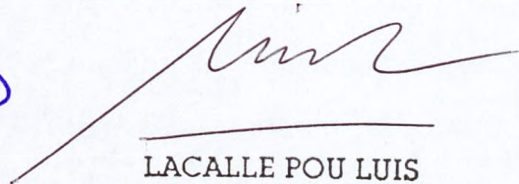
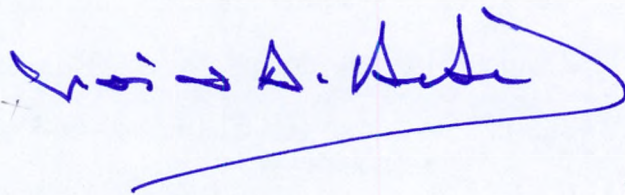
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el Padrón N° 858 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, propiedad de la Fundación Gertrudis Gastessi y Juan Martín Martinicorena.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS